



## Preguntas frecuentes

**Título de la política:** Tasas de reembolso de la ayuda financiera para el cuidado infantil basado en centros para el año fiscal 2026

**N° de la política:** CCFA-26-02

**Fecha de publicación:** 4 de marzo de 2026

**Fecha de vigencia:** 1 de julio de 2025

---

### 1. ¿Qué principios rectores se tuvieron en cuenta para calcular las tasas del año fiscal 2026?

Los aumentos de las tasas se basaron en el compromiso asumido por el EEC de:

- Continuar tomando decisiones basadas en datos que se centren tanto en el costo del cuidado como en los precios de la matrícula;
- Reconocer que los costos están aumentando para todos los programas mediante un ajuste de todas las tasas;
- Centrarse en la equidad geográfica a lo largo del tiempo y en las tasas de las regiones más alejadas del costo del cuidado;
- Apoyar las operaciones del programa y promover el acceso y la asequibilidad para las familias; y
- Continuar avanzando gradualmente hacia la cobertura del costo del cuidado.

### 2. ¿Qué es un modelo de costos y por qué se utilizó una metodología basada en los costos para determinar las tasas del año fiscal 2026?

Los modelos de costos estiman el costo por niño de proporcionar educación temprana. Los modelos de costos pueden estimar los costos por niño en función de los diferentes tipos de programas, regiones y edades de los niños atendidos. Los modelos de costos ayudan a informar las decisiones de financiación y políticas a nivel estatal, incluidos los cambios en las tasas de ayuda financiera para el cuidado infantil. El EEC colabora con investigadores para seguir mejorando el modelo de costos a lo largo del tiempo.

El EEC recibió la aprobación de la Oficina Federal de Cuidado Infantil para utilizar el costo del cuidado infantil como referencia para las tasas de ayuda financiera para el cuidado infantil. Antes, las tasas de reembolso cambiaban únicamente en función de los precios que cobraban los programas por el cuidado (matrícula). Ahora, los cambios en las tasas de ayuda financiera para el cuidado infantil se basan en el progreso hacia la cobertura del costo del cuidado, sin dejar de tener en cuenta el mercado (precios de matrícula).

**3. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigor de los aumentos de tasas? ¿Habrán pagos retroactivos?**

El EEC implementará los aumentos de tasas en los centros en abril de 2026. Los aumentos serán retroactivos al 1 de julio de 2025. Los programas recibirán el aumento correspondiente a los servicios prestados entre julio de 2025 y marzo de 2026 con el pago de abril.

**Tenga en cuenta:** El proceso de facturación, incluida la generación de libros de contabilidad y la aprobación de facturas pendientes, se tramitará lo antes posible. Le rogamos que espere un poco antes de enviar tickets al servicio de asistencia técnica. Agradecemos su paciencia mientras el EEC implementa estos aumentos de tasas.

**4. ¿Existen requisitos sobre cómo deben gastar los programas el aumento de la tasa?**

El texto de la partida presupuestaria del Presupuesto suplementario para el reparto equitativo del excedente del año fiscal 2025 del estado (partida 1596-2511) no establece requisitos específicos sobre cómo deben gastar los programas el dinero recibido a través del aumento de las tasas. Para mantener la coherencia con los requisitos de años anteriores, los proveedores/educadores pueden utilizar los fondos para aumentar los salarios, las prestaciones y los estipendios para el desarrollo profesional de los educadores de la primera infancia.

**5. ¿Qué documentación necesito para demostrar cómo he gastado los fondos?**

Los programas deben conservar la documentación que demuestre que los fondos recibidos a través del aumento de la tasa del año fiscal 2026 se han distribuido de acuerdo con sus propios estándares justos y equitativos.

**6. ¿Es necesario que los programas apliquen aumentos salariales retroactivos?**

La fecha de entrada en vigor de estos aumentos de tasas es el 1 de julio de 2025. Los programas deben tomar sus propias decisiones sobre cómo ejecutar los aumentos salariales, de prestaciones o de estipendios utilizando esta financiación.

**7. ¿Los programas que aceptan ayuda financiera para el cuidado infantil pueden cobrar a las familias que pagan de forma privada una tarifa de matrícula inferior a la tarifa de reembolso de la ayuda financiera para el cuidado infantil del EEC?**

Sí. El presupuesto de la gobernadora Healey para el año fiscal 2023 incluía una norma que exime de forma permanente a los programas de educación temprana y cuidado infantil de la ley estatal de limitación de precios. Esta ley impedía que los programas de cuidado infantil ofrecieran matrículas más bajas que las tasas de ayuda financiera estatal para el cuidado infantil a las familias, los maestros y el personal que pagaban de forma privada. Ahora, los programas de cuidado infantil no tienen que cumplir la ley estatal de limitación de precios y están exentos.

Si usted o algún miembro de su personal tienen preguntas sobre esta política o necesitan ayuda adicional, pónganse en contacto con [eeccsubsidymanagement@mass.gov](mailto:eeccsubsidymanagement@mass.gov).